

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.433

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.  
Valladolid, 7 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

#### RELACION QUE SE CITA

Adalia, reemplazo 1932.  
Felicitísimo Negro Alonso.  
Alaejos, 1932.  
Felipe Antoraz Lucas.  
Pedro Berdote Gómez.  
Eugenio Casado Manjarrés.  
Pedro Frutos Hornillos.  
Antonio Hernández Ramos.  
Quevedo Nieto Valle.  
Inocente Ortiz.  
Rafael Pérez González.  
Martín Santana.  
Aldea de San Miguel, 1932.  
Marcelo Gómez Sanz.  
Arroyo, 1932.  
Severino Villarreal Negro.  
Barcial de la Loma, 1932.  
Feliciano Domínguez Fernández.

Barruelo, 1932.  
Julián Pérez Rodríguez.  
Becilla de Valderaduey, 1932.  
Victoriano Pérez Arce.  
Santos Pita Agua.  
Sinforiano Villagrà Prieto.  
Berrueces, 1932.  
Gregorio Delgado Lobato.  
Bobadilla del Campo, 1932.  
Julián Hernández Martín.  
Bocigas, 1932.  
Gonzalo Nieto Bermejo.  
Bocigas, 1930.  
Franco García Gómez.  
Boecillo, 1932.  
Indalecio Carricajo Sánchez.  
Carlos Cuesta Ortega.  
Boecillo, 1928.  
Mariano Alonso Salazar.

Núm. 1.422

### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

#### ANUNCIO

El Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid, ha dictado, con fecha 17 del pasado mes de Marzo, la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa, instado por la Sociedad Industrial Castellana, S. A., para la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica en una finca de la propiedad del Real Colegio de Escoceses.

Resultando que, después de seguida la tramitación reglamentaria, se llega al nombramiento de peritos, invitándose a las dos partes a que designasen los que les habian de representar.

Resultando que el Rector del Colegio de los Escoceses nombró perito a don Jesús Varona, el cual no posee ninguno de los títulos señalados por las disposiciones vigentes para actuar en expedientes de este género, por lo cual debía entenderse, con arreglo al artículo 21 de la Ley, que la parte expropiada se conformaba con el perito que habia de representar a la Sociedad expropiante.

Resultando que continuada la tramitación y ofrecida al Real Colegio de los Escoceses la cantidad de 262'65 pesetas como indemnización, esta entidad se ha limitado a manifestar su disconformidad, pero sin expresar la valoración, que, a su juicio, sería pertinente.

Resultando que la Abogacía del Estado, después de manifestar que el expediente se halla bien tramitado, estima que se debe fijar como indemnización la cantidad propuesta por el perito de la parte expropiante.

Considerando que se han cumplido los trámites de la Ley de 23 de Marzo de 1900 y Reglamento para su ejecución de 7 de Octubre de 1904, y que toda vez que la entidad expropiada ha renunciado a su derecho a nombrar perito, en virtud de los artículos 21 y 33 de aquella Ley y Reglamento, procede que, usando de la facultad concedida en el artículo 34 de la ley

de Expropiación forzosa, se acuerde la indemnización fijada por el perito de la entidad expropiante.

Este Gobierno civil, de acuerdo con el informe del Abogado del Estado, ha resuelto fijar el precio de doscientas sesenta y dos pesetas y sesenta y cinco céntimos (262'65), como el valor por todos los conceptos de los perjuicios que se originan al Real Colegio de los Escoceses por el establecimiento en una finca de su propiedad, denominada «Cantarrac», de una línea eléctrica por la Sociedad Industrial Castellana.

La presente resolución habrá de ser notificada a las dos partes, a los efectos del artículo 54 del Reglamento, concediéndose el plazo de diez días para que manifiesten su conformidad o disconformidad, pudiendo en este último caso y en el plazo de veinte días, usar del derecho de alzada por la vía gubernativa ante el excelentísimo señor Ministro de Obras públicas.»

Comunicada esta resolución a las dos partes, la Sociedad Industrial Castellana ha manifestado su conformidad, no habiendo contestado, en el plazo de diez días, el Real Colegio de Escoceses, por lo cual debe entenderse, con arreglo al último párrafo del expresado artículo 54, que consiente, también, la resolución adoptada, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la mencionada Ley.

Valladolid, 5 de Abril de 1932.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.



Núm. 1.434  
**Inspección provincial de Sanidad de Valladolid**

*Estado oficial sanitario de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 2 del actual.*

Sigue presentándose la gripe con localizaciones congestivas de parte alta de aparato respiratorio, pero de carácter benigno.

Se ha dado algún caso de varicela en la capital y pueblos de la provincia y continúa la coqueluche, sin haber producido ninguna defunción. También se registraron algunos casos de difteria, escarla-

tina y sarampión, pero sin ninguna defunción.

Las enfermedades del aparato respiratorio son las que han dado el mayor contingente a la mortalidad de la semana.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 193.  
Nacidos muertos, 8.  
Muertos por todas las causas, 95.  
Muertos menores de un año, 20.  
Muertos por enfermedades evitables, 12.

Valladolid, 6 de Abril de 1932.  
El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 1.432  
**Inspección provincial Veterinaria de Valladolid**

La *Gaceta* del día 5 del corriente publica el anuncio de la plaza de Inspector Veterinario municipal de Moral de la Reina, vacante por renuncia del que la desempeñaba.

La dotación es de 1.420 pesetas por todos los servicios, debiendo presentarse las instancias, en un plazo de treinta días, al señor Alcalde del expresado Municipio.

Valladolid, 7 de Abril de 1932.  
El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

ciudad y que se reclamen los documentos necesarios para completar el expediente.

Que guarde turno, con el número 3, el indigente Lorenzo Alonso, y con el número 4, Isaac Herrero, en el correspondiente a la Casa de Beneficencia.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Director del Hospicio en instancia de Saturnino Zurro Gómez, vecino de esta ciudad, solicitando le sea entregado su hijo Pedro Zurro, que fué ingresado por el turno del Hospicio y acceder por ello a la entrega; y oídas las manifestaciones del señor de los Cobos, abonar con cargo a la partida existente en el presupuesto para gastos de recogida de asilados, los gastos originados con motivo de haber tenido que traer al niño del pueblo donde le estaba criando el ama, que ascienden a 50 pesetas, toda vez que el interesado es un obrero parado y carece en absoluto de cantidad para poder abonar referidos gastos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente accidental ordenando facilitar 8'85 y 8'15 pesetas, respectivamente, a Clemencio Sánchez y Fermín Diego, para el billete de ferrocarril, asilados en el Manicomio, dados de alta por curación.

Que se adquiera, con intervención del señor Diputado-Delegado, pulpa seca en sustitución de alfalfa, con destino al establo del Hospicio.

Quedar enterada, y que se una al expediente respectivo una comunicación del Tribunal de Cuentas de la República, contestando que en la cuenta de esta Diputación del año 1926 figuran en el libramiento número 10 de fecha 10 de Febrero de dicho año, dos Obligaciones de la Deuda provincial con los números 2.151 y 2.163.

Mostrar conformidad y apoyar una instancia que la Diputación de Segovia eleva al señor Ministro de Hacienda solicitando que las partidas que por contribución pecuaria resulten fallidas por cualquier concepto no sean a más repartir en el siguiente año económico entre las demás contribuciones del Distrito municipal a que aquéllas pertenezcan.

Mostrar conformidad en el informe correspondiente y que se expida la certificación que interesa don Sabino Rodríguez Berceuelo, sobre haber sido designado para el disfrute de la beca para seguir los cursos de verano en el Colegio Mayor de Santander y que la adjudicación de la misma fué hecha en concurso de méritos.

Aprobar la octava relación de

Núm. 1.439

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Abril

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTO	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL - Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	20.020	1.800	21.820
» 2.º—Representación provincial. . . . .	1.425	1.000	2.425
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	3.500	5.000	8.500
» 6.º—Personal y material. . . . .	58.650	5.650	64.300
» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	10.900	10.900
» 8.º—Beneficencia. . . . .	12.900	130.200	143.100
» 9.º—Asistencia social . . . . .	3.000	4.000	7.000
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	2.300	2.800	5.100
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	29.700	102.300	132.000
» 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	»	300	300
» 17.º—Devoluciones . . . . .	200	25.000	25.200
» 18.º—Imprevistos . . . . .	»	1.000	1.000
» 19.º—Resultas . . . . .	»	50.000	50.000
TOTALES. . . . .	131.695	339.950	471.645

Importa la precedente relación la cantidad de cuatrocientas setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Valladolid, 2 de Abril de 1932. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.

Comisión Gestora. — Sesión de 2 de Abril de 1932. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Noguera*.

Núm. 1.414  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 2 de Abril de 1932.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Redondo, Colodrón, Sendino y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Noguera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso en el Hospital de una hermana del Funcionario interino de la Diputación don Faustino López, para ser operada, equiparando a dicho señor a Funcionario, en la categoría de segunda clase.

El ingreso en el Hospicio, para cuidado, de los niños Aurelia y Pedro Aparicio, de Herrín de Campos; la separación del mismo Centro por haber cumplido la edad reglamentaria de Francisca Arranz Lorenzo; y a instancia de Germán García, de Tordesillas,

la entrega al mismo, de sus hijas Felisa y Petra García Cermeño.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de varios enfermos por orden de las Diputaciones de León, Burgos y Avila; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; del ingreso en el mismo Centro en concepto de pensionista de Modesto Merino, comunicándolo al señor Interventor de fondos a los efectos consiguientes; y del ingreso en concepto de pobre de Encarnación Herrero, vecina de esta



hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1931, que comienza con doña Laura Martín y termina con doña María del Socorro Fernández, importante en total 112'70 pesetas; y la segunda relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del año 1931, que comienza con don Francisco Guerra, de Torrelobatón, y termina con don Nicasio Gómez, de Rioseco, importante en total 51'88 pesetas y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Imponer a don Manuel Rodríguez, abastecedor de carbón de cok, la penalidad de la pérdida del diez por ciento de descuento del importe de la cantidad de cok suministrado, y apercibirle que de reincidir sería mayor la responsabilidad que se le exigiera.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado en instancia de doña Teresa Irazábal solicitando los derechos pasivos que pudiera corresponderle como madre de la Mecanógrafa que fué de esta Diputación señorita Concepción Rodríguez Irazábal y concederla por una sola vez el importe de dos mensualidades del sueldo que tenía asignado su finada hija.

Quedar sobre la Mesa hasta la próxima sesión, un Dictamen del Letrado señor Garrote sobre si procede reclamar contra el que fué Presidente de la Diputación don Mauro García, que sin acuerdo adquirió la lápida que se colocó en la fachada del Gobierno civil.

Mostrar conformidad y que se ejecute, una propuesta del Negociado de personal para la provisión de la plaza de Cajista primero de la Imprenta provincial, vacante por excedencia del que la desempeñaba.

Mostrar conformidad y aceptar íntegramente una propuesta del Negociado del personal para proveer definitivamente las plazas vacantes de Médicos provinciales en el Hospicio, debiendo indicarse al Colegio Médico provincial, remita lista de señores Médicos especialistas en enfermedades de la infancia o que por sus conocimientos especiales o aficiones, puedan formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, debiendo remitir una lista de nombres no inferior a seis, para que la Corporación pueda nombrar libremente.

Pasar un expediente a informe del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos para que con el señor Ingeniero de Vías y Obras, después de estudio apropiado en beneficio del servicio y

de los intereses provinciales, propongan lo que proceda en el concurso abierto el día 10 de Marzo último, para la adquisición de una apisonadora con destino a dicha Sección.

Que se reciban, con asistencia del Vocal don Exiquio Colodrón, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Casasola a Pedrosa.

Aprobar una certificación importante 8.773'10 pesetas a favor del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, ejecutor de las obras del camino vecinal de Bobadilla a Velascálvaro, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de referido Ayuntamiento, importante 270'24 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Mostrar conformidad y aprobar la propuesta del Negociado en la liquidación que remite la Dirección de Vías y Obras provinciales de las obras de construcción del camino vecinal de Bocigas a Fuente Olmedo, aprobándola, así como la cuenta de gastos de inspección, remitiendo éstas a la Ordenación de pagos a sus efectos, y poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos de Bocigas y Fuente Olmedo la obligación de comenzar en el año próximo el reintegro de los anticipos recibidos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente accidental, ordenando que se expidan los oportunos libramientos y se dé cuenta a la Comisión Gestora de un informe del señor Interventor referente a las nóminas del Manicomio correspondientes al mes de Marzo de 1932, que reflejan el acoplamiento del personal en la forma que indica.

Aprobar las cuentas presentadas por los recaudadores de cédulas personales de la zona de Olmedo, de la de Medina de Rioseco y de la de Tordesillas, al término del período voluntario del ejercicio de 1931, condicionando la primera a la remisión de los documentos que faltan, y en las tres, que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas al recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo, con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Que se adquiera, con intervención del señor Diputado-Delegado, loza y batería de cocina con destino al Hospital, por un valor aproximado de 1.050 y 654 pesetas, respectivamente.

Aprobar la distribución de fon-

dos para el mes de Abril, importante en total 471.645 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 22 de Marzo último en el que se dictan normas para la exacción del impuesto de cédulas personales y facultar al señor Presidente para que, con los señores Secretario e Interventor, dicten las órdenes necesarias para la ejecución de dicho Decreto.

Aceptar de conformidad y que se ejecute, una propuesta del Negociado de personal sobre que se corran escalas, se consideren definitivamente nombrados por ascenso riguroso varios Médicos provinciales, Practicantes y Funcionarios administrativos y que se provea por oposición entre Oficiales terceros, una plaza de Oficial segundo.

Designar por unanimidad y aclamación para la plaza de Ingeniero 2.º de la Sección de Vías y Obras provinciales al concursante don Emilio Alonso Rodríguez, con los deberes y derechos correspondientes, toda vez que es natural de la provincia y reúne los méritos señalados en el concurso.

Aprobar el donativo hecho por el señor Presidente de 100 pesetas liquidadas con cargo a Imprevistos a los Coros montañeses «El sabor de la tierra» con motivo de la visita hecha a la Corporación.

Aprobar la adquisición hecha por el señor Vicepresidente de una bicicleta con destino a los Btones que prestan servicio en el Palacio provincial, acordado se abonen las 200 pesetas que ha importado con cargo a Imprevistos.

Señalar, a propuesta del señor Vicepresidente, el día 13 de los corrientes, por la mañana, para celebrar la fiesta del libro en el Hospicio provincial.

Autorizar a los señores Presidente y Vicepresidente para que en la comisión designada por el Ayuntamiento para organizar el primer aniversario de la República ostenten a la vez la representación de la Diputación.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente relativas a haber obtenido de la presidencia de la junta de accionistas del Banco de Crédito local de España la promesa de que a los Ayuntamientos de la provincia que tienen deudas con dicho Banco se les darán toda clase de facilidades para liquidarlas y antes de proceder contra ellos se dará conocimiento a la Diputación, viendo con agrado la labor realizada por el señor Presidente en favor de la provincia.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 5 de Abril de 1932. — El Secretario, *Dionísio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.427

### Castroverde de Cerrato

Con objeto de proceder a la confección del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la formación del padrón o listas cobratorias para el próximo año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por ventas, sucesiones, permutas y demás alteraciones de dominio, presenten, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, declaraciones de dichas alteraciones, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación y el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato, 6 de Abril de 1932. — El Alcalde, *Filiberto Ruiz*.

Núm. 1.431

### Olmedo

El día 16 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de maderas obtenidas de la corta de arbolado público, bajo el tipo de cuatrocientas cinco pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Olmedo, 7 de Abril de 1932. — El Alcalde, *Pío Baruque*.

203

Núm. 1.426

### Piña de Esgueva

Con el fin de en su día proceder a la formación del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, el que servirá de base para la derrama de la contribución urbana en el año de 1933, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, de esta clase, presente en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 del presente mes, declaraciones duplicadas de cada finca que lo haya sufrido, acompaña-



das de los documentos que acrediten la traslación del dominio en que conste el pago de derechos reales, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Piña de Esgueva, 6 de Abril de 1932.—El Alcalde, Genadio García.

Núm. 1.418

#### Rueda

Terminado el recuento general de la ganadería de este término municipal y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Rueda, 1.º de Abril de 1932.—El Alcalde, E. Vega.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 1.437

#### ALAR DEL REY

##### EDICTO

Don Manuel López Fernández, Juez municipal de la villa de Alar del Rey.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por el vecino de esta villa, don Tomás Martín Mariscal, contra don Eugenio Martín Pico, vecino de Quintanilla de abajo, provincia de Valladolid, sobre pago de ochocientos setenta y cinco pesetas, hoy en ejecución de sentencia, tengo acordado en providencia de esta misma fecha, sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día 30 del presente mes de Abril, a las once horas, y en los mismos día y hora ante el Juzgado de Quintanilla de abajo, provincia de Valladolid, bajo las condiciones que luego se darán a conocer:

#### Bienes que son objeto de subasta

Una tierra al pago de las Laderas de las Arroyadas, de cabida de obrada y media, radicante en término municipal de expresado Quintanilla; linda Oriente, otra de Crescencio Sánchez; Poniente, de Bruno Santos; Mediodía, un perdido concejil, y al Norte de don Angel Díez, tasada en trescientas pesetas.

Otra en el mismo término municipal, al pago de «Carretuerta»,

de cabida de media obrada; linda Oriente, de Mariano Rivón; Norte, Canal del Duero; Poniente, de Celestino Gómez, y Mediodía, el camino; tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Una viña en dicho término y pago de «Camposanto», de cabida de setecientos cincuenta cepas; linda Norte, camino del pago; Oriente, Cementerio; Mediodía, Fermín Vallejo, y Poniente, Petronila Gila; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

#### Advertencia

Se advierte que se carece de títulos de los inmuebles embargados y que la subsanación de este defecto será de cuenta del comprador, así como los gastos de subasta; que para tomar parte en ésta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa de los Juzgados respectivos el diez por ciento del total avalúo de referidos bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Alar del Rey, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Manuel López Fernández. — P. S. M.: El Secretario, Mariano Campo.

204

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.417

Don Luis Ugarte Sáinz, Coronel de Ingenieros, Jefe de las tropas y servicios de Ingenieros de la 7.ª División.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local y pública, en esta plaza de Valladolid, la ejecución de las obras comprendidas en el «proyecto de calefacción en el Hospital militar de Valladolid», cuyo proyecto fué aprobado por Orden comunicada de ocho de Enero del presente año, se convoca por medio del presente a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día cuatro de Mayo próximo venidero, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, en el despacho del primer Jefe, quien presidirá el Tribunal reglamentario de subasta.

Los pliegos de condiciones legales que han de regir en la subasta, aprobados por Orden comunicada de 25 del mes de Marzo próximo pasado, que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, en el presente mes, en los mismos

ejemplares en que aparezca publicado este anuncio, estarán de manifiesto en la Comandancia, así como la Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas del proyecto, desde esta fecha y durante las horas de oficina, de diez a catorce, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite la cantidad de ciento ochenta y seis mil quinientas noventa y cinco pesetas con veinticinco céntimos (186.595'25).

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 1.º de Enero de 1931 (*D. O.* número 12), pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Decreto de 23 de Abril de 1919 (*C. L.* número 55) y ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria Nacional, relación de artículos y productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, a los mencionados pliegos de condiciones y a cuantas disposiciones están vigentes en materia de contratación por el Estado.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal, se redactarán en papel sellado de la clase séptima, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador, o persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con la antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo de haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite para tomar parte en la licitación; la cédula personal del ejercicio corriente, del firmante; el último recibo o alta de la contribución industrial, siempre que los postores no residan en las provincias Vascongadas o Navarra, bastando, en este caso, con acreditar su condición de industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico en dichas provincias, pero deberá matricularse, en caso de adjudicación, por ejecutarse la obra en plaza no aforada; con arreglo a la ley de Utilidades, si el postor estuviera

exceptuado de la contribución industrial, justificará este extremo; Boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del retiro obrero, correspondiente al mes anterior, y, caso de intervenir en calidad de representante, exhibirán también el poder Notarial otorgado a su favor; relación de las horas extraordinarias dentro de los límites legales, conforme dispone el pliego de condiciones legales; certificado de no formar parte de la Sociedad o Empresa licitadora ninguna de las personas comprendidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*C. L.* número 454) y Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*D. O.* número 284).

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación por pujas a la llana, verbales, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal número ..... y clase ....., expedida en ....., con fecha ....., enterado del anuncio de la subasta inserto en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial* o *Boletín Oficial* de la provincia de ..... y de los pliegos de condiciones legales y técnicas y del precio límite a que se contratae, se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de ..... con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (en letra), procediendo los materiales que se empleen de ..... y aceptando todas las condiciones en general, contenidas en los pliegos mencionados, y en el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata, a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Decreto de 23 de Abril de 1919, así como sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios, según el artículo 24 del reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra.

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o su representante legal)

Valladolid, 5 de Abril de 1932. El Coronel Jefe de las tropas y servicios de Ingenieros, Luis Ugarte.

205